

INFORME SECRETARIAL

30 DE JULIO DEL 2020.- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Escrito anterior

El secretario,



VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid -Cunclimamarca, treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-255

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas, al inhibirse de sustituir la demanda en la forma indicada en el auto anterior

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado.
Art. 85 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
El auto anterior se notifica por anotación en estado numero <u>067</u> hoy	
El secretario,	

31 JUL 2020